

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 109/2008

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL PARA LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 128/2007 de 4 de octubre de 2007.

La solicitud de la Gerencia de Entidades Financieras mediante Informe GEF-SANA N° 530/2008 de fecha 14 de agosto de 2008.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 125/2008, de fecha 22 de agosto de 2008.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 229/2008 de 22 de agosto de 2008.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008 ha sido aprobado por fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 147°, parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación (PGN).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Decreto Supremo N° 27849, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 128/2007 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2008.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, mediante Informe GEF-SANA N° 530/2008 de fecha 14 de agosto de 2008, ha solicitado un traspaso intrainstitucional por Bs28.000.- con la finalidad de contar con recursos para llevar adelante una encuesta sobre el uso de instrumentos de pago alternativos al efectivo (IPAE).

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 125/2008 de 22 de agosto de 2008, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 229//2008, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Entidades Financieras, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe SPCG N° 125/2008 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs28.000.- (Veintiocho mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2008, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de agosto de 2008

Raúl Garrón Claure

Gustavo Blacutt Alcalá

Hugo Dorado Aranibar

Rolando Marín Ibáñez

Ernesto Yáñez Aguilar

Oswaldo Nina Baltazar

ANEXO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRAINSTITUCIONAL
DE LA GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS
(En Bolivianos)**

| Objetivo | Operación | Meta | Partida | Denominación | Importe |
|-----------------|------------------|-------------|----------------|--|----------------|
| | | | | De: | |
| | 1550 | | | Gerencia de Entidades Financieras | |
| D - 817 | D - 818 | D - 824 | 252.200 | Consultores en Línea | -28.000 |
| | | | | Total | -28.000 |
| | | | | A: | |
| | 1550 | | | Gerencia de Entidades Financieras | |
| D - 348 | D - 360 | D - 361 | 252.100 | Consultorías por Producto | 28.000 |
| | | | | Total | 28.000 |